

Resolución 005 de 2019
Enero 11 de 2019

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN TURNO DE
VACACIONES A UN FUNCIONARIO”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS** identificado con cedula de ciudadanía No.2.571.793, quien ejerce el Empleo de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - Código 098, Grado 02** de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante Resolución No. 186 de noviembre 8 de 2018 le fueron liquidadas y pagadas sus vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 18 de septiembre de 2017 y el 17 de septiembre de 2018 para empezar a disfrutarlas a partir del día 03 de diciembre de 2018.

Que debido a la necesidad del servicio, el Rector de la Institución mediante Resolución 189 de diciembre 3 de 2018 le aplazó el disfrute de sus vacaciones al Doctor **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Entidad.

Que mediante Nota Interna No. 700-003 de enero 11 de 2019 dirigida al Rector de la Entidad, el Doctor **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS** le solicita el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo laboral comprendido entre el 18 de septiembre de 2017 y el 17 de septiembre de 2018; para empezar a disfrutarlas durante el periodo comprendido entre el 14 de enero y el 1º de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto, se

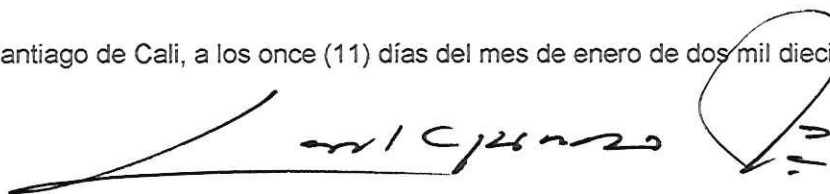
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar al Servidor Público **JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - Código 098, Grado 02** correspondientes al periodo laboral comprendido entre 18 de septiembre de 2017 y el 17 de septiembre de 2018, para empezar a disfrutarlas del 14 de enero al 1º de febrero de 2019. El reintegro a sus labores será el día cuatro (4) de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019.)



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón- Secretaria
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa
Aprobó: Ma. Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica